



AYUNTAMIENTO DE BUNIEL  
09230 BURGOS

## **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

El artículo 4.3 queda redactado como sigue:

*Artículo 4.3: "El tipo de gravamen del impuesto será el 2,5%."*

El presente acuerdo definitivo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

**MODIFICACIÓN ARTÍCULO 4 (BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGO)  
APROBADA EN SESIÓN DE 31 DE MAYO DE 2005 (BOP N° 111, DE  
01/06/2005)**

**PUBLICACIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA: BOP N° 149, DE 08/08/05**